	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 050
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN ATENCIÓN Y CUIDADO A LA PRIMERA INFANCIA PARA SU OFERTA A TRAVÉS DE CICLOS PROPEDÉUTICOS ARTICULADO CON LA TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y EL PROFESIONAL EN PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y


CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la Región Caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes e íntegros, a través de una oferta por ciclos propedéuticos, desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el Artículo 1 que “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” y además expresa en el Artículo 5 que “La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que “...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que, de acuerdo con el estatuto general, que rige a la Institución, en su artículo 9, prevé que la Institución tiene entre sus funciones: “Para la consecución de sus objetivos la Institución cumplirá con las siguientes funciones: a) Diseñar, desarrollar y ofrecer con sujeción a la ley y normas reglamentarias, programas académicos en el marco de su naturaleza jurídica y carácter académico, en las áreas del conocimiento pertinentes a la región y el país”.

Que, la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 establece que el “(...) registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.

Que, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación del registro calificado del Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a través de la Resolución No. 004688 de 2022 por un periodo de siete (7) años.

Que, el Decreto 0529 de 2024 establece en el Artículo 2.5.3.2.10.3. Que una de las modificaciones que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución corresponde al cambio de estructura de un programa académico de pregrado terminal, para su oferta a través de ciclos propedéuticos, o viceversa.

Que, de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General, Acuerdo No. 13 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico como máxima autoridad académica institucional tiene entre otras funciones las de:

“Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...)

j. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas”


Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de estructura del programa académico Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia para su oferta a través de ciclos propedéuticos articulado con la Tecnología en Atención Integral a la Primera Infancia y el Profesional en Primera Infancia, teniendo en cuenta la siguiente información:

Nombre del Programa

Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera

 INFOTEP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

	Infancia
Nivel de Formación	Técnica Profesional
Título que Otorga	Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia
Programa por Ciclos	Sí
Programas con los que se articula	Tecnológico: Tecnología en Atención Integral a la Primera Infancia
	Profesional: Profesional en Primera Infancia
Ubicación del Programa	Ciénaga, Magdalena
Modalidad	Presencial
Área de conocimiento	Ciencias Sociales y Humanas
Número de Créditos Académicos del Nivel	66
Número de Créditos Académicos Propedéuticos	5
Número de Créditos Académicos Totales	71
Número de Periodos (Semestres)	4
Periodicidad de la Admisión	Semestral
Número de Estudiantes por Semestre	120

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la inclusión del componente propedéutico en el plan de estudios del Programa Académico Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia para su oferta a través de ciclos propedéuticos articulado con la Tecnología en Atención Integral a la Primera Infancia y el Profesional en Primera Infancia, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Asignatura	Obligatorio	Electivo	Propedéuticos	Créditos Académicos	Tiempo de Trabajo Académico			Componente		Número Máximo de Estudiantes Proyectados
					Tiempo de Acompañamiento Directo	Tiempo de Trabajo Independiente	Tiempo de Trabajo Total	Componente Propedéutico	Componente Transversal / Componente Disciplinar	
SEMESTRE I										
Procesamiento de Datos	X			2	32	64	96	X		120
Competencia Comunicativas	X			2	32	64	96	X		120
Fundamentos Nutrición en Primera Infancia	X			2	32	64	96		X	120
Políticas Públicas en la Primera Infancia	X			3	48	96	144		X	120
Lúdica I: Arte Infantil	X			3	48	96	144		X	120
Ética Profesional	X			2	32	64	96		X	120
Desarrollo Infantil I	X			3	48	96	144		X	120
SEMESTRE II										



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA

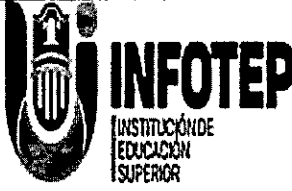
Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020


ACUERDO

Responsable: Rector

Asignatura	Obligatorio	Electivo	Propedéuticos	Créditos Académicos	Tiempo de Trabajo Académico			Componente			Número Máximo de Estudiantes Proyectados
					Tiempo de Acompañamiento Directo	Tiempo de Trabajo Independiente	Tiempo de Trabajo Total	Componente Propedéutico	Componente Transversal	Componente Disciplinar	
Competencia Digitales Informativas	X			2	32	64	96		X		120
Constitución y Democracia	X			2	32	64	96		X		120
Estimulación Inicial	X			3	48	96	144			X	120
Acercamiento a la Lectura y la Escritura	X			3	48	96	144			X	120
Lúdica II: Juego	X			3	48	96	144			X	120
Estadística	X			2	32	64	96		X		120
Desarrollo Infantil II	X			4	64	128	192			X	120
SEMESTRE III											
Pensamiento Lógico Matemático	X			2	32	64	96		X		120
Competencias en Segundo Idioma I	X			2	32	64	96		X		120
Educación Intercultural e Inclusiva	X			3	48	96	144			X	120
Familia, Escuela y Comunidad	X			2	32	64	96			X	120
Lúdica III: Literatura Infantil	X			3	48	96	144			X	120
Convivencia Ambiental y Desarrollo Sostenible	X			2	32	64	96			X	120
Estrategias Pedagógicas	X			3	48	96	144			X	120
Electiva de profundización técnica I: Formación Humanística Caribe Colombiano Tecnologías de la información y la comunicación en la educación inicial		X		4	64	128	192			X	120
SEMESTRE IV											
Proyecto de Vida y Empresa (Ideación)	X			2	32	64	96		X		120
Competencias en Segundo Idioma II	X			2	32	64	96		X		120
Práctica Nivel Técnico	X			1	16	32	48			X	120
Electiva de profundización técnica II: • Innovación en educación infantil • Seminario riesgo laboral del docente en la primera infancia • Elaboración material lúdico		X		4	64	128	192			X	120
TOTAL, NÚMERO DE HORAS					1056	2112	3168				
TOTAL, PORCENTAJE DE HORAS					33%	67%	100%				

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

COMPONENTES	ASIGNATURAS	TOTAL, HORAS SEMANALES	TOTAL, CRÉDITOS	%	% TOTAL
Componente Propedéutico	Principios de Gestión en Atención a la Primera Infancia	6	2	2,8%	7%
	Gestión de Calidad en la Primera Infancia	9	3	4,2%	
Componente Transversal	Procesamiento de Datos	6	2	2,8%	22,40%
	Competencia Comunicativas	6	2	2,8%	
	Competencia Digitales Informacionales	6	2	2,8%	
	Constitución y Democracia	6	2	2,8%	
	Pensamiento Lógico Matemático	6	2	2,8%	
	Competencias en Segundo Idioma I	6	2	2,8%	
	Proyecto de Vida y Empresa (Ideación)	6	2	2,8%	
	Competencias en Segundo Idioma II	6	2	2,8%	
Componente Disciplinar	Fundamentos Nutrición en Primera Infancia	6	2	2,8%	70%
	Políticas Públicas en la Primera Infancia	9	3	4,2%	
	Lúdica I: Arte Infantil	9	3	4,2%	
	Estadística	6	2	2,8%	
	Ética Profesional	6	2	2,8%	
	Desarrollo Infantil I	9	3	4,2%	
	Estimulación Inicial	9	3	4,2%	
	Acercamiento a la Lectura y la Escritura	9	3	4,2%	
	Lúdica II: Juego	9	3	4,2%	
	Desarrollo Infantil II	12	4	5,6%	
	Educación Intercultural e Inclusiva	9	3	4,2%	
	Familia, Escuela y Comunidad	6	2	2,8%	
	Lúdica III: Literatura Infantil	9	3	4,2%	
	Convivencia Ambiental y Desarrollo Sostenible	6	2	2,8%	
	Estrategias Pedagógicas	9	3	4,2%	
	Electiva de profundización técnica I: Formación Humanística Caribe Colombiano	12	4	5,6%	
	Tecnologías de la información y la comunicación en la educación Inicial				
	Práctica Nivel Técnico	3	1	1,4%	
Electiva de profundización técnica II: • Innovación en educación infantil • Seminario riesgo laboral del docente en la primera infancia • Elaboración material lúdico	12	4	5,6%		

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO'	Responsable: Rector

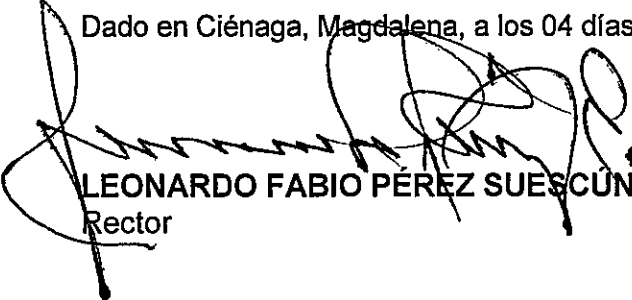
COMPONENTES	ASIGNATURAS	TOTAL, HORAS SEMANALES	TOTAL, CRÉDITOS	%	% TOTAL
	TOTAL, DE CRÉDITOS DEL NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL		66	93%	
	TOTAL, DE CRÉDITOS PROPEDEÚTICOS		5	7%	
	TOTAL, DE CRÉDITOS		71	100%	

PARÁGRAFO ÚNICO: Los créditos relacionados al componente propedéutico no serán obligatorios para obtener el título de formación correspondiente al nivel técnico profesional, pero si son requisitos para ingresar al nivel tecnológico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los 04 días del mes de diciembre de 2024.


LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria General